

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 8.760/1977 · 1977

DECRETO-LEY 8760/1977

Boletín Oficial, 19 de abril de 1977 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 8760/1977

DECRETO-LEY 8760/77

Autorizando la enajenación de inmueble en la Capital Federal.

LA PLATA, 5 de ABRIL de 1977.

VISTO lo actuado en el expediente número 2.600-18.963/960 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/976, artículo 1º, apartado 1.1. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a proceder a la enajenación del in mueble ubicado en la calle Rodríguez Peña número 736 al 744 de la Capital Fe deral.

ARTÍCULO 2°. Establécese que el producido que se obtenga será destinado a la construcción y/o ampliación de edificios educacionales de la Provincia.

ARTÍCULO 3°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 8760/1977. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).